

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

4958 *Extracto de la Resolución de 11 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan ayudas y premios nacionales de las Olimpiadas de Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología, Economía e Informática correspondientes al año 2024.*

BDNS(Identif.):743520

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743520>)

Primero. Destinatarios.

1. Para las Olimpiadas de Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología, Economía e Informática:

Esta convocatoria está dirigida a los estudiantes del sistema educativo español que estén cursando Educación Secundaria en centros educativos españoles.

Podrán optar a estos premios todo el alumnado inscrito que, habiendo participado en la fase local dentro de su ámbito territorial correspondiente, haya sido seleccionado para participar en la fase nacional de acuerdo con la normativa y criterios establecidos por las entidades organizadoras.

Requisitos generales para los solicitantes:

Estar matriculados en centros docentes españoles durante el curso 2023/2024.

Solicitar su participación al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, según se establece en el punto cuarto de la presente convocatoria.

Serán beneficiarios de las ayudas para participar en las fases supranacionales, aquellos participantes que resulten seleccionados como ganadores de la fase nacional de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado séptimo de la presente convocatoria.

2. Para la Olimpiada Matemática Junior:

a) Únicamente podrán solicitar esta ayuda los alumnos que durante el curso 2023-2024 estén matriculados en segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles de Ceuta, Melilla y de titularidad del estado español en el exterior, que hayan resultado seleccionados para participar en la fase nacional.

b) La participación en las Olimpiadas de Matemáticas Junior de los centros de Ceuta y de los centros de exterior de los países donde España dispone de centros de propia titularidad, se determina con la Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas a través de la fase previa de selección que se realiza en un entorno virtual.

c) Los mencionados estudiantes deberán solicitar su participación al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, de acuerdo al procedimiento establecido en el punto cuarto de esta convocatoria.

d) Serán beneficiarios de las ayudas para participar en la fase nacional, aquellos participantes inscritos que resulten como ganadores de las fases locales de los centros de Ceuta, Melilla y centros de titularidad del estado español en el exterior en la fase previa organizada por la Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado séptimo de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de esta Resolución es convocar en régimen de concurrencia competitiva los premios nacionales de las olimpiadas de Física, Química, Matemáticas, Biología, Geología, Economía e Informática correspondientes al año 2024.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio), por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley y por la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Cuantía

1. Se concederán diez premios en metálico para cada una de las siete Olimpiadas Nacionales (Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología, Economía e Informática) que se repartirán de la siguiente forma:

a. 1.000 € para cada uno de los estudiantes que resulten clasificados en primera, segunda y tercera posición.

b. 750 € para cada uno de los estudiantes que resulten clasificados en cuarta, quinta y sexta posición.

c. 500 € para cada uno de los estudiantes que resulten clasificados en séptima, octava, novena y décima posición.

2. Atendiendo al impulso dictado por la LOMLOE en el incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina, y como contribución a la Alianza STEAM, se conceden dos premios adicionales en metálico, que serán compatibles con los premios del punto 1 del presente apartado, para cada una de las siete Olimpiadas Nacionales (Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología, Economía e Informática), que se repartirán de la siguiente forma:

a. 1.000 € para la primera alumna clasificada.

b. 1.000 € para la segunda alumna clasificada.

Quinto. Plazos de presentación

1. Los plazos de presentación de solicitudes para optar a los premios en metálico y ayudas en especie previstos en el apartado sexto y séptimo de esta convocatoria, será posterior a la celebración de las fases locales de ámbito autonómico de cada una de las olimpiadas científicas y anterior a la celebración de las fases nacionales.

2. El Calendario definitivo de plazo de presentación de solicitudes para cada una de las Olimpiadas se publicará en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Madrid, 11 de febrero de 2024.- El Secretario de Estado de Educación, José Manuel Bar Cendón.

ID: A240005893-1